

**AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO**

**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

**Y**

**CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL**

**CENTRO ARICA NORTE**

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acredita, por su Gerenta General, doña **María José Becerra Moro.**, cédula de identidad N° 13.483.000-K, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1.117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, RUT N°70.265.000-3 en adelante e indistintamente “Codesser” o “el Operador de Centro” representada por doña **Marcia Echenique Lay**, cédula de identidad N°13.006.112-5, ambos domiciliados en Tenderini N°187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente ampliación de convenio de agenciamiento:

**ANTECEDENTES**

1. El Servicio de Cooperación Técnica promovió un concurso denominado “Concurso Público para Operadores de Centros de Negocios” Segundo Llamado-2019, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N°9.857, de fecha 24 de diciembre de 2019, de Sercotec.
2. El Operador de Centro fue seleccionado a través de un procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 03 de noviembre de 2020, para el Centro de Arica Norte de la Región de Arica y Parinacota, lo cual fue notificado vía página web institucional [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), y por correspondencia certificada al Operador de Centro seleccionado.
3. De acuerdo al punto 4.4 de Bases de Concurso Público para Operadores de la Red de Centros de Negocios de Sercotec, se llevó a cabo con el Operador la reunión de ajuste de actividades y/o servicios, en la cual se establecieron los acuerdos señalados en Acta de fecha 06 de julio de 2020, que precedió a su selección.

4. Con fecha 01 de octubre de 2020, ambas partes celebraron un Convenio de Agenciamiento, para operar el Centro de Arica Norte de la Región de Arica y Parinacota, de conformidad a las citadas Bases de Concurso Público, el que fue ampliado, mediante convenio de fecha 29 de diciembre de 2023, hasta el último día del mes de marzo de 2024, encontrándose por tanto vigente. A su vez, el último Acuerdo de Desempeño vigente suscrito por las partes, tiene fecha 01 de diciembre de 2023, el cual fue ampliado mediante acuerdo celebrado el día 29 de diciembre de 2023 hasta el último día del mes de marzo de 2024.

5. De acuerdo a la cláusula vigésima primera del Convenio, las partes acordaron que “Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificar o disminuir, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere”.

6. Que, en este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica se encuentra en proceso de Concurso público para la Selección de Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios, cuyas Bases fueron aprobadas mediante la Resolución N°10.417, de 22 de noviembre de 2023, debiendo velar por la continuidad de la operación durante el tiempo en el que se desarrolla el proceso.

7. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el proceso concursal pendiente.

### **PRIMERO: Objeto.**

Por el presente instrumento, con fecha 28 de marzo de 2024, las partes acuerdan la ampliación del Convenio de Agenciamiento, celebrado entre Sercotec y la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural-Codesser el día 01 de octubre de 2020, en el sentido de extender su vigencia hasta el día 29 del mes de mayo de 2024.

### **SEGUNDO: Constancia.**

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

### **TERCERO: Personerías y ejemplares.**

La personería de doña María José Becerra Moro, para actuar en representación de Sercotec, consta en el Acuerdo N° 1.632, adoptado por su Directorio en Sesión N° 688, de fecha 22 de

febrero de 2024, reducida a escritura pública con fecha 28 de febrero de 2024, en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, anotada bajo Repertorio N° 1.036-2024.

La personería de doña **Marcia Echenique Lay** para actuar en representación de la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, consta en poder especial otorgado por escritura pública de fecha 02 de junio de 2022, ante don Raimundo Espinoza Wood, Notario Suplente de la Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia, anotada bajo repertorio N°4.998-2022.

La presente ampliación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares, del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

---

**MARCIA ECHENIQUE LAY**  
**REPRESENTANTE**  
**CODESSER**

---

**MARÍA JOSÉ BECERRA MORO**  
**GERENTA GENERAL**  
**SERCOTEC**

SCV



CVE: 78392EE6

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

[www.bpo-advisors.net](http://www.bpo-advisors.net)